

CRUROSANA, S. L.*Junta general de socios*

A petición de los socios don Carlos Bedoya Cezón, con documento nacional de identidad número 3.044.435-V, y don Mariano del Olmo Manzano, con documento nacional de identidad número 3.095.046-M, que representan dos tercios del capital social, conforme a lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios de la entidad «Crurosana, Sociedad Limitada», a la Junta general extraordinaria, a celebrar el próximo día 11 de marzo en el domicilio social, calle Mayor, 20, de Azuqueca de Henares, a las once horas, a tenor del siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación de los acuerdos adoptados en la Junta anterior y nombramiento, en su caso, de Administrador único por tiempo indefinido a don Mariano del Olmo Manzano.

Segundo.—Ratificación de cuantos actos y contratos hayan sido suscritos por don Mariano del Olmo Manzano, como Administrador de la sociedad.

Tercero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Examen de la documentación: En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la sociedad, se hace constar que en el domicilio social se encuentra a disposición de los señores socios, para su examen, los documentos que serán sometidos a la aprobación de la Junta, de los cuales podrán solicitar su entrega o envío gratuito.

Azuqueca de Henares (Guadalajara), 18 de febrero de 2002.—El Administrador único, Mariano del Olmo Manzano.—6.031.

**CUBAS PEÑA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**
**PONTARNIS, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Las Juntas generales extraordinarias universales de las sociedades «Cubas Peña, Sociedad Limitada» y «Pontarnis, Sociedad Limitada» en sus respectivas reuniones del 13 de febrero de 2002 aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción entre «Cubas Peña, Sociedad Limitada» y «Pontarnis, Sociedad Limitada», en la que «Cubas Peña, Sociedad Limitada» absorbera a «Pontarnis, Sociedad Limitada» con la entera adquisición en bloque del patrimonio social de la sociedad absorbida, que se extinguirá y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones, por la sociedad absorbente. «Cubas Peña, Sociedad Limitada» aumentará su capital social mediante la emisión a la par de participaciones que serán atribuidas a los socios de «Pontarnis, Sociedad Limitada» proporcionalmente a su participación en ésta. Todo ello sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Cantabria. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión. Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades intervinientes a oponerse al presente acuerdo, durante un plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del último anuncio de la fusión.

Arnuero, 13 de febrero de 2002.—La Administradora Solidaria de «Cubas Peña, Sociedad Limitada», doña María Eusebia de los Ángeles Cubas Viadero.—La Administradora Solidaria de «Pontarnis, Sociedad Limitada», doña María Eusebia de los Ángeles Cubas Viadero.—5.323.

y 3.^a 21-2-2002
**DAR CHERIF,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida parcialmente)
TERRENOS LO CRISPIN,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria de nueva
creación)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta de accionistas de la mercantil «Dar Cherif, Sociedad Limitada», celebrada el día 11 de febrero de 2002 en su domicilio social y con carácter de universal, acordaron por unanimidad, la escisión parcial de la misma, mediante la constitución de una nueva sociedad denominada «Terrenos Lo Crispin, Sociedad Limitada», aportando la parte escindida de sus activos y pasivos, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad que se escinde parcialmente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios, así como a los acreedores de la sociedad que escinde parcialmente, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de la nueva sociedad creada como de la sociedad escindida una vez realizada la escisión. Asimismo, los acreedores de la sociedad que se escinde parcialmente podrán oponerse al acuerdo de escisión parcial dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de escisión parcial, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Orihuela (Alicante), 11 de febrero de 2002.—El Consejo de Administración, Genoveva Simón Ferrández, Presidente.—5.333.

y 3.^a 21-2-2002
**DAYMIO INVESTMENTS,
SIMCAVF, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Junta ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Diputación, número 246, Barcelona, el próximo día 14 de marzo de 2002, a las doce horas, en primera convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, las cuentas anuales del ejercicio 2001, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados.

Segundo.—Otros asuntos.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

A los efectos oportunos, se hace constar que todos los accionistas tienen derecho a obtener de la sociedad, de forma gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y el informe de los Auditores de Cuentas que estarán a su disposición desde la fecha de esta convocatoria.

Barcelona, 11 de febrero de 2002.—El Secretario.—5.295.

**DEKORA PASTELERÍA, S. A.
(Sociedad absorbente)
OBLEAS ESPAÑOLAS, S. A.
HISPANIA REGALO, S. L.
(Sociedades absorbidas)**
Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas universales de accionistas de las sociedades precedentemente mencionadas, celebradas el día 11 de febrero de 2002 en

sus respectivos domicilios sociales, adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar la fusión de las sociedades «Dekora Pastelería, Sociedad Anónima»; «Obleas Españolas, Sociedad Anónima», e «Hispania Regalo, Sociedad Limitada», mediante la absorción por la primera de las dos restantes con la amplitud del artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas, mediante la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a «Dekora Pastelería, Sociedad Anónima», de todo su patrimonio social.

Segundo.—Aprobar los Balances de fusión de las sociedades que en la misma participan, cerrados el día 30 de junio de 2001.

Tercero.—La fusión fue acordada en los términos del proyecto de fusión aprobado por los respectivos órganos de administración, el día 28 de septiembre de 2001, fijando como fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se consideran realizadas, a efectos contables, por la sociedad absorbente, el día 1 de enero de 2002; que el tipo de canje aprobado es de una acción nueva de 6,01 euros de valor nominal de la sociedad absorbente «Dekora Pastelería, Sociedad Anónima», por cada tres acciones y ocho participaciones sociales de 6,01 euros de valor nominal cada una de las sociedades absorbidas «Obleas Españolas, Sociedad Anónima», e «Hispania Regalo, Sociedad Limitada», respectivamente, respecto de las cuales se atribuyen los mismos derechos políticos y en cuanto a los económicos, a partir de 1 de enero de 2002.

Cuarto.—No atribuir derechos o ventajas especiales de cualquier clase de entre las previstas en los apartados E) y F) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 228.1.6.º y 7.º del Reglamento del Registro Mercantil.

Quinto.—Ampliar el capital social de la sociedad absorbente en 36.060 euros, mediante la emisión de 6.000 acciones ordinarias, nominativas, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del número 15.001 al 21.000, ambos inclusive, que se entregarán completamente desembolsadas a los accionistas de las sociedades absorbidas en la proporción dicha, en forma de títulos múltiples, previa la recogida, inutilización y cancelación de las acciones objeto de canje de las sociedades que se extinguen.

Una vez realizada esta operación, el artículo 5.º de los Estatutos sociales se modifica para recoger su nueva cifra de capital social.

Sexto.—Adaptar el artículo 2.º de los Estatutos sociales, relativo al objeto social, dándole nueva redacción.

Séptimo.—Modificar el artículo 1.º de los Estatutos sociales, relativo a la denominación social.

Octavo.—De acuerdo con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, que deberá ser ejercitado, en su caso, en los términos previstos en el artículo 166 de la expresada Ley.

Alicante, 12 de febrero de 2002.—El Presidente de «Dekora Pastelería, Sociedad Anónima», Víctor Sirvent Galiana; el Presidente de «Obleas Españolas, Sociedad Anónima», Juan Puigcerver Domenech, y el Administrador solidario de «Hispania Regalo, Sociedad Limitada», Juan Puigcerver Caselles.—5.368. 1.^a 21-2-2002

**DEPÓSITOS ALBACETENSES, S. L.
ACEITES OLIMPO, S. A.**
Anuncio de cesión global del Activo y del Pasivo

De conformidad con lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que por acuerdo de las Juntas generales extraordinarias y universales de «Depósitos Albacetenses, Sociedad Limitada», y de «Aceites Olimpo,